ANÁLISIS DEL SECTOR:

La Secretaría de Desarrollo Social y político de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se debe hacer el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

1. **OBJETO DEL CONTRATO:** "PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN LA ATENCION Y ACOMPAÑAMIENTO DEL PROGRAMA PRIMERA INFANCIA ADOLESCENCIA Y FAMILIA QUE ADELANTA LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y POLITICO DE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS, RISARALDA".

2. ASPECTOS LEGALES Y ORGANIZACIONALES.

2.1. Aspectos Legales

La modalidad de selección corresponde a la contratación directa, toda vez que se requiere la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, de que trata el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que establece que la Modalidad de Selección de Contratación Directa procede: "Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Entidad..."

El artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015, dispone:

"Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos".

Este caso se subsume dentro de la descripción legal contenida en las disposiciones citadas porque la finalidad es la prestación de servicios profesionales que deben ser prestados por una persona natural que, en atención a su idoneidad y experiencia, está en capacidad de ejecutar el objeto.

El contrato por suscribir estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del contrato.

2.2 Aspectos Organizacionales

A fin de satisfacer la necesidad que presenta el Municipio de Dosquebradas en la Secretaría de Desarrollo Social y Político, se requiere contratar una persona natural con las siguientes condiciones: **Persona natural con título profesional en las áreas del conocimiento de las CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN. Que certifique una experiencia profesional de mínimo un (01) año, relacionado con el objeto a contratar.**

Para efecto de análisis, el presente proceso pertenece al Macro sector Servicios, Sector actividades profesionales, científicas y técnicas, lo anterior toda vez que en la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, no se producen bienes materiales, sino que corresponde a aquellos de naturaleza intelectual que se requieren para el cumplimiento de funciones de la entidad, los cuales pueden ser provistos por persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato.

Componente Económico

En este caso el sector servicios se refiere a Actividades profesionales científicas y técnicas, señalado en la Encuesta Mensual de Servicios – EMS del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). Como se ha indicado, la rama de la actividad económica a la que pertenece la contratación a realizar es la de Actividades profesionales científicas y técnicas, la cual de acuerdo con la Encuesta Mensual de Servicios emitida por el DANE en el informe del mes de Agosto de 2024 registro una variación negativa de ingresos nominales del -1,7%.

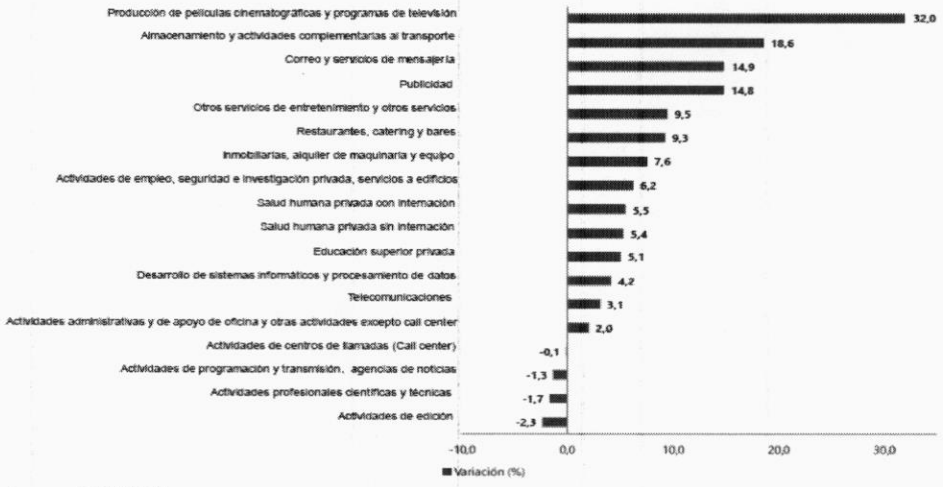
DANE

Boletín técnico

Bogotá, *15 de octubre de 2024*

Encuesta Mensual de Servicios (EMS)
Agosto de 2024[p]

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total nacional
Agosto 2024[p] / agosto 2023



Fuente: DANE, EMS.

1. Evolución general de los subsectores de servicios

1.1 Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (agosto 2024P / agosto 2023)

En agosto de 2024, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con agosto de 2023.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Total nacional
Agosto 2024P / agosto 2023

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	18,6	18,5	0,1	0,0
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	14,9	15,0	0,0	-0,1
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	9,3	9,0	0,0	0,3
J	División 58	Actividades de edición	-2,3	-1,6	0,9	-1,7
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	32,0	26,1	4,4	1,4
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-1,3	-2,4	0,0	1,1
J	División 61	Telecomunicaciones	3,1	3,9	-1,1	0,3
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	4,2	3,5	0,6	0,0
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	7,6	6,1	1,6	-0,2
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-1,7	-1,4	-0,1	-0,2
M	Clase 7310	Publicidad	14,8	14,9	0,0	0,0
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	6,2	6,2	0,0	0,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-0,1	-0,1	0,0	0,0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	2,0	0,7	0,0	1,3
P	Grupo 854	Educación superior privada	5,1	5,5	0,0	-0,3
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	5,5	5,1	0,3	0,1
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	5,4	4,7	0,6	0,0
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	9,5	6,5	0,7	2,4

Fuente: DANE, EMS

Se analizaron contrataciones de otras entidades públicas respecto a servicios similares, encontrándose la siguiente información:

País	Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación	Fecha de presentación de ofertas	
COLOMBIA	UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA - UNAD	CON-2024-000062	JHONATAN JAVIER ACEVEDO RAMON	Presentación de oferta	1 dia de tiempo transcurrido (21/05/2024 4:40:20 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	-	Detalle
COLOMBIA	UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA - UNAD	CON-2024-000057	SANDY MILETH SIERRA AMAYA	Presentación de oferta	1 dia de tiempo transcurrido (21/05/2024 3:36:11 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	-	Detalle
COLOMBIA	UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA - UNAD	CON-2024-000044	LILLY ZAMARA ZAMBRANO SÁNCHEZ	Presentación de oferta	1 dia de tiempo transcurrido (21/05/2024 1:40:38 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	-	Detalle
COLOMBIA	UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA - UNAD	CON-2024-000053	LINA MARIA HERRERA MOSQUERA	Presentación de oferta	1 dia de tiempo transcurrido (21/05/2024 12:41:45 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	-	Detalle
COLOMBIA	IDRD - ENTIDAD OFICIAL	IDRD-STRD-CD-1984-2024	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR PROCESOS DE ALFABETIZACION PARA COMUNIDADES ACTIVAS Y SALUDABLES EN LA CIUDAD	Presentación de oferta	7 dias de tiempo transcurrido (16/05/2024 10:41:14 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	-	Detalle

Componente Técnico

En el mercado laboral los servicios profesionales relacionados con actividades de **PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN LA ATENCION Y ACOMPAÑAMIENTO DEL PROGRAMA PRIMERA INFANCIA ADOLESCENCIA Y FAMILIA QUE ADELANTA LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y POLITICO,** se caracterizan porque son prestados por personas naturales con el apropiado conocimiento y la suficiente experiencia, conforme a las necesidades requeridas por las entidades.

Las funciones que cumplen estos profesionales son prestadas en forma presencial y/o virtual y su gestión queda plasmada en los diferentes documentos, trabajos e informes que van desarrollando a lo largo de la ejecución de sus contratos.

Componente Regulatorio

En Colombia la regulación del ejercicio de las profesiones solicitadas tiene su fundamento en la Constitución Política de 1991, art. 26 el cual establece que toda persona es libre de escoger profesión u oficio. En este sentido la ley para los perfiles requeridos exige títulos de idoneidad. Las autoridades competentes inspeccionarán y vigilarán el ejercicio de estas profesiones.

Adicional al mencionado artículo se presenta la normatividad más relevante para el ejercicio profesional en Colombia, así:

- Constitución Política, Artículo 67. Establece que la Educación Superior es un servicio público, tiene una función social. Artículo 69, garantiza la autonomía universitaria.

- Ley 30 de 1992. Por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior. Artículos 53, 54 y 55. Creación del Sistema Nacional de Acreditación.

- Ley 1188 de 2008. Por la cual se regula el registro calificado de programas de educación superior y se dictan otras disposiciones.

- Decreto 1655 de 1999. Por la cual se crea la Orden a la Educación Superior y a la Fe Pública "Luis López de Mesa"

- Decreto 2566 de 2003. Por el cual se establecen las condiciones mínimas de calidad y demás requisitos para el ofrecimiento y desarrollo de programas académicos de educación superior y se dictan otras disposiciones. Artículo 39.

El contrato por suscribir se encuentra regulado en las normas civiles y comerciales vigentes, en todo aquello que no esté regulado en la Constitución Política de Colombia de 1991, Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 19 de 2012 y sus decretos reglamentarios.

Las profesiones legalmente reconocidas pueden organizarse en colegios, asociaciones y gremios entre otros. Entre las principales asociaciones o gremios que impactan el presente proceso tenemos en nuestra región:

- **Federación Colombiana de educadores (FECODE)** – Es una organización sindical gremial de segundo grado, pluralista, filial de la Central Unitaria de trabajadores CUT (somos cerca del 50% del total de afiliados a la Central) con una cobertura de 270.000 docentes afiliados/as de los casi 312.000 docentes en todo el país al servicio del Estado. Cotidianamente el magisterio interactúa con más de 8 millones de niños, niñas y jóvenes, e indirectamente con cerca de 7 millones de padres y madres de familia.

- **Sindicato Nacional de Docentes Directivos de Colombia** – Es una organización sindical a nivel nacional que trabaja en la defensa de los derechos laborales, profesionales y prestacionales de los Directivos Docentes a través del activismo sindical, político y jurídico. Agrupa Directores, Coordinadores, Orientadores,

Rectores, Directores de Núcleo y Supervisores, que buscan a través de su organización defender la educación y salud pública prestada por el Estado.

- **ASONAL COLOMBIA - Asociación Nacional de Trabajadores Administrativos, Contratistas, Técnicos, Profesionales, Orientadores, Instructores y Docentes de Colombia -** Asonal Colombia, fundamenta su misión en el fortalecimiento del asociado desde su núcleo familiar hasta su entorno social, asumiendo la representación del trabajador dentro de una relación respetuosa y armónica con el empleador, en pro de la defensa de sus derechos, mejores condiciones económicas, laborales y sociales, con respeto a los derechos humanos, acorde con las leyes de Colombia y los acuerdos internacionales de la OIT.

Para la suscripción del contrato se requiere que el contratista no se encuentre incurso en las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución y en la Ley, y que tenga tarjeta o matrícula profesional vigente y sin restricción para el ejercicio de su profesión.

3. DATOS HISTÓRICOS:

a. El Municipio ha contratado los servicios requeridos para las vigencias 2023, 2022 y 2021.

b. Los contratos anteriormente descritos se celebraron bajo las siguientes condiciones:

Modalidad de Selección	No. CONTRATO	OBJETO	VALOR	PLAZO	TIPO DE GASTO
Directa	CD- 1480-2023	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN EL AREA DE ETNOEDUCACION PARA LA ATENCION DE LOS ADULTOS MAYORES DE CENTRO VIDA JOSE	$14.300.000	120 DIAS	Inversión

		ARGEMIRO CARDENAS AGUDELO CON NECESIDADES BASICAS EN ALFABETIZACION EN EL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS			
Directa	CD- 1698-2022	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN EL AREA DE MUSICA PARA LA ATENCION DE LOS ADULTOS MAYORES DE CENTRO VIDA JOSE ARGEMIRO CARDENAS AGUDELO CON NECESIDADES BASICAS EN ALFABETIZACION EN EL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS	$11.000.000	3 MESES	Inversión
Directa	CE-1023-2021	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR ATENCION Y ACOMPAÑAMIENTO EN EL PROGRAMA DE ALFABETIZACION CON LA POBLACION ADULTA MAYOR DEL PROGRAMA "CEVI" CENTRO VIDA DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS – RISARALDA	$26.400.000	8 MESES	Inversión

c. La necesidad de la Administración Municipal fue satisfecha en los procesos de contratación anteriormente descritos, teniendo en cuenta la naturaleza de los alcances contractuales es una necesidad constante en el desarrollo de los programas y actividades adelantados por la Secretaría de Desarrollo Social y político.

4. TIPO DE REMUNERACIÓN

Para determinar el presupuesto estimado de la presente contratación, se consultó la Circular No. 002 del 05 de enero de 2024 expedida por la Secretaria Jurídica - Dirección de Gestión Contratación, a través de la cual se dan indicaciones sobre la determinación del valor de los honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, la circular explica que los valores establecidos fueron determinados conforme un análisis de precios del mercado en otras entidades del orden regional, fijando como resultado una tabla de honorarios que constituye un instrumento para establecer objetivamente los costos de los servicios requeridos de forma coherente con los precios comunes en el mercado, de conformidad con los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva, que rigen las actuaciones de quieres en la actualidad intervienen en la gestión municipal, con el único ánimo de adoptar buenas prácticas contractuales. Para este caso en concreto, teniendo en cuenta la tabla de honorarios a la que se hace referencia en la circular y que se requiere una persona con título profesional, habilitada para el ejercicio de la profesión, el valor a pagar de forma mensual será la suma de **TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE ($3.564.000).**

CATEGORIA GENERAL - ADMIINISTRATIVA	**CARACTERISTICA**	**VALOR 2024**
Educación básica, media o bachiller	Sin desplazamiento	$1.814.000
Educación básica, media o bachiller	Con desplazamiento - (debidamente justificado)	$2.030.000
Técnico	Sin desplazamiento	$2.149.000
Técnico	Con desplazamiento - (debidamente justificado)	$2.322.000
Tecnólogo o Estudios Universitarios (6 semestres cursados y aprobados)	Con desplazamiento	$2.700.000
Tecnólogo o Estudios Universitarios (6	Sin desplazamiento	$2.484.000

semestres cursados y aprobados)		
Profesional	Con desplazamiento - (debidamente justificado)	$3.780.000
Profesional	Sin desplazamiento	$3.564.000
Profesional Especializado	Sin desplazamiento	$4.903.000
Profesional con posgrado (especialización / maestría) con actividades de coordinación.	Cuando excepcionalmente el contratista deba coordinar metas que impacten directamente el plan de desarrollo (debidamente justificado).	$5.821.000

Se firma a los 21 días del mes de Octubre de 2024.

ALEXANDER LOPEZ MONTES
Secretario de Despacho

Proyecto y elaboro: JESUS ANTONIO TAMAYO GOMEZ
Asesor Financiero Contratista